



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/GXMM/MJTE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 19 de junio de 2025

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. El Decreto exento N°726, de fecha 19 de marzo de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal".
6. La Orden de Compra N°3864-75-TD25, por la suma de \$1.613.897.- (Un millón seiscientos trece mil ochocientos noventa y siete pesos) IVA incluido, enviada al proveedor LABORATORIO SAVAL S.A., el 11 de abril de 2025 y aceptada por el proveedor el 14 de abril de 2025.
7. Las facturas N°1297259 de fecha 15 de abril de 2025, N°1297324 de fecha 15 de abril de 2025, N° 1298259 de fecha 24 de abril de 2025 y N°1298902 de fecha 05 de mayo de 2025. Recibidas en la institución los días 16 de abril de 2025, 17 de abril de 2025, 24 de abril de 2025 y 06 de mayo de 2025, respectivamente.
8. El Decreto N°1304 de fecha 14 de mayo de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$16.599.- (Dieciséis mil quinientos noventa y nueve pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 09 de junio de 2025, a través de correo electrónico.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto de "Vistos 5", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de Términos de Referencias según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de LABORATORIO SAVAL S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según la fecha de recepción en la bodega de la Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 7 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 7" las facturas N°1297249, N°1297324 y N°1298259 dentro del plazo de entrega y N°1298902 con 7 días de atraso, quedando pendiente de entrega 3 cajas de Octan CD.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 7%, del total de la orden de compra, por un monto total de \$16.599.- (Dieciséis mil quinientos noventa y nueve pesos).
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", donde el proveedor no presenta descargos.



DECRETO EXENTO N°1784.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, LABORATORIO SAVAL S.A. Rut:91.650.000-9, por un monto de \$16.599.- (Dieciséis mil quinientos noventa y nueve pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- \* Archivo (01)
- \* Adquisiciones DSM (01)
- \* Transparencia (01)